

El Plan Nacional de Desarrollo y la industria aseguradora

En mayo pasado, el Congreso aprobó la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 «Pacto por Colombia, pacto por la equidad» y el presidente Duque la sancionó el 25 de mayo en Valledupar.

Hay dos dimensiones sobre las que es importante hacer algunas anotaciones: la primera es la relacionada con la institucionalidad del Plan Nacional de Desarrollo (PND), aquí se resaltan algunos aspectos sobre los cuales es importante que el país tome conciencia; la segunda aborda los temas específicos de mayor interés para la industria aseguradora, por su papel como facilitadora en la ejecución de las políticas públicas y por su sensibilidad a regulaciones que pueden afectar su desempeño.

Sobre los PND

Cabe recordar que la Constitución de 1991 establece en el artículo 339 que «habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prio-

ridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal».

Esto indica que el PND debería definir la ruta hacia el desarrollo económico y social del país, al trazar «los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo». Sin embargo, el artículo 341 define que el Plan debe ser puesto a consideración del Congreso «dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del periodo presidencial respectivo». En ese contexto, en la práctica el PND termina dando prioridad a la visión de país y a los compromisos realizados por cada nuevo Gobierno durante la contienda electoral.



De forma complementaria, con el correr de los años se ha venido generando una cultura de utilizar el trámite legislativo del PND como un mecanismo de adición de temas no incluidos en el proyecto de ley radicado por el Gobierno; es una práctica alimentada por todos los grupos de interés, tanto públicos como privados.

Esa práctica acarrea dos problemas. Por un lado, la adopción de medidas que carecen de los estudios técnicos, de la cuantificación del impacto fiscal, y de los análisis de costo-beneficio que son deseables para las políticas públicas; un ejemplo reciente es el de la sobretasa a los estratos 4, 5 y 6 para financiar a una empresa de servicio de energía eléctrica de la Costa Atlántica. Por otro lado, se tiende a romper la separación de poderes, como lo evidencia la decisión del Congreso de establecer el arancel a la importación de textiles y confecciones a pesar de la oposición del Ejecutivo, que tiene las facultades constitucionales en materia de política comercial.

➔ El país debería hacer un esfuerzo por dar más continuidad a las estrategias de desarrollo de largo plazo.

El país debería hacer un esfuerzo por dar más continuidad a las estrategias de desarrollo de largo plazo. Es deseable que desde la academia o desde un organismo como la OCDE se lleve a cabo una exploración sobre los impactos de ese arranque y pare en las estrategias de los PND, que escasamente rigen por tres años, en el mejor de los casos; se establezca si existe alguna relación entre esa práctica y los pobres resultados que se observan en el crecimiento de la productividad; y

se haga alguna cuantificación del costo que representa abandonar o relegar programas de un antecesor, para ser sustituidos por otros nuevos, pero manteniendo burocracia y gastos asociados a los anteriores.

También es importante fortalecer la institucionalidad y las reglas de juego que se han venido debilitando por las prácticas surgidas en el trámite de la Ley del PND. Como se evidenció en el proceso de elaboración de las bases del Plan, la consulta a los diferentes agentes interesados fue amplia; es esta instancia la que se debe robustecer, porque permite estudiar y cuantificar los efectos de las propuestas, antes de ser incorporadas al PND. Esto no implica restricción al papel del Congreso ni limitación a la introducción de cambios o sugerencias por parte de los legisladores; se trataría más bien de evitar la «creatividad» que puede acarrear efectos económicos y sociales negativos a pesar de que sean aplaudidos por la tribuna.

➔ En el caso del piso mínimo de protección social, se establecen microseguros para amparar a los trabajadores con ingresos inferiores a un salario mínimo.

Sobre la industria aseguradora

Aun con las restricciones anotadas, el PND es una de las leyes más importantes para el desenvolvimiento de todos los sectores de la actividad económica y, en esa dimensión, es de gran importancia para la industria aseguradora. Uno de los aspectos de interés radica en que la ejecución del Plan implica inversiones por

\$1.096 billones en los cuatro años del Gobierno; en ese monto quedan comprendidos numerosos sectores y regiones del país, lo que se reflejará en el incremento de la demanda en todas las actividades productivas relacionadas.

Además de ese aspecto, hay otro que se relaciona específicamente con la industria aseguradora, y es el de las decisiones de política pública en campos estrechamente vinculados con algunos ramos de seguros.

Cabe resaltar que desde la preparación del texto por parte del Departamento Nacional de Planeación, Fasesolda elaboró las diferentes propuestas y participó en las reuniones establecidas para tal fin; asimismo, sostuvo diálogos con los diferentes ministerios (Hacienda, Salud, Trabajo, Transporte y Agricultura), según las temáticas de interés para el sector. Por último, durante el trámite legislativo se llevaron a cabo reuniones con los congresistas ponentes para explicar en detalle las propuestas.

Como resultado de esa gestión, se lograron varios avances favorables al Sistema General de Riesgos Laborales. Uno, es que el Fondo de Riesgos Laborales pueda compensar a las ARL's que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad, alto costo operativo, o la combinación de ambos fenómenos; para tal fin habrá una cuenta de compensación financiada con el 50% del recaudo de las cotizaciones a cargo de empleadores y trabajadores independientes. Otro elemento de interés es la adición de un literal al artículo 42 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con el propósito de garantizar la suficiencia del Sistema General de Riesgos Laborales, mediante instrumentos de intervención del Gobierno nacional. Por último, se faculta a las ARL's a pagar las comisiones del ramo con cargo a las cotizaciones o primas, en los eventos en que se utilice algún intermediario.

En el caso del piso mínimo de protección social, se establecen microseguros para amparar a los trabajadores con ingresos inferiores a un salario mínimo.

En el PND se da un reconocimiento legal de la modalidad paramétrica en el seguro agrícola, permitiendo al Estado disponer de los recursos provenientes de las indemnizaciones para el resarcimiento de los productores afectados por un siniestro.

En materia de protección en salud se incluyeron dos temas: primero, se crea la posibilidad de establecer seguros de subsistencia, en momentos de enfermedad, para proteger a los afiliados al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud; segundo, las EPS podrán implementar mecanismos financieros y de seguros para mitigar el riesgo asociado a la gestión de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC.

Hay un punto final que debe resaltarse como de interés de la industria aseguradora: el artículo 331 del PND otorga facultades extraordinarias al presi-

dente de la república por un periodo de seis meses para fusionar entidades públicas del sector financiero, incluyendo las compañías de seguros, «con el fin de evitar duplicidades y crear una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional responsable de la gestión del servicio financiero público que incida en mayores niveles de eficiencia». Actualmente hay dos aseguradoras públicas, por lo que queda la expectativa de cómo se implementará este artículo, dadas la normativa sobre especialización de las compañías y la anunciada opción de creación de una entidad tipo holding para la gestión de las entidades financieras públicas.

En síntesis, el balance del PND para la industria aseguradora es positivo, le da tranquilidad sobre las reglas de juego y le permitirá seguir el acompañamiento al Gobierno en las grandes inversiones aprobadas para los próximos años. 



TERRA BRASIS RESSEGUROS

Ofrecemos soluciones innovadoras y propias para los mercados brasileño y latinoamericano. Nos dedicamos exclusivamente a reaseguro, ofrecemos conocimiento y atención calificada, responsabilidad en la gestión de riesgos, excelencia operacional y los más altos estándares de administración operativa.

Nuestra misión es comprender las ideas y los proyectos de nuestros clientes y atender con excelencia sus necesidades.

TERRA BRASIS
RESSEGUROS, EL SOCIO
PARA SU PROYECTO.



www.terrabrisas.com.br

Carrera 9 No. 113-52 Of 1207
+571 7440992 | +571 7440998